



Xornada Técnica

GUÍA DE VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL SECTOR PESQUERO





AGRADECIMIENTOS



- A todas las personas que han hecho posible la elaboración de esta Guía.

Algunas siguen trabajando con nosotros y nosotras, otras han ido adquiriendo nuevas responsabilidades laborales o personales.

- A las personas, empresas, servicios y organizaciones que han contribuido con sus aportaciones y criterio.
- A la gente del mar, que tanto nos ha enseñado.



Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

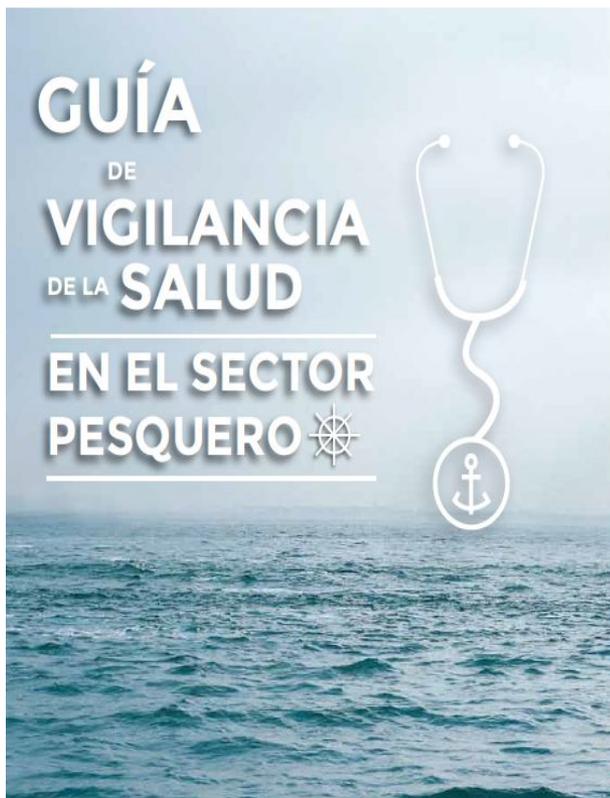


Instituto Cántabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

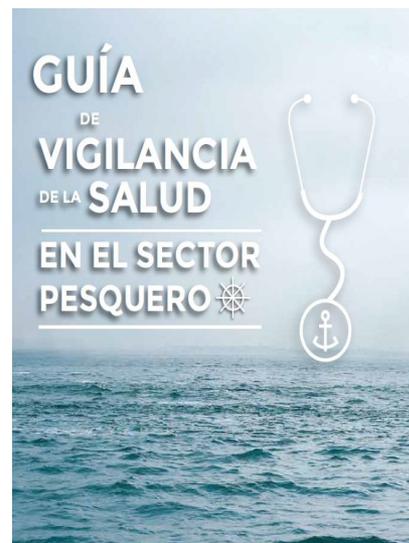


OSALAN
Lanako Segurtasun eta
Osasunerako Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales

FORMATOS



COMPLETA



BREVE



Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES



Instituto Cántabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OSALAN
Lanako Segurtasun eta
Osasuneko Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales

IMPULSO



La pesca es una realidad que compartimos las comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria y Euskadi, y que está íntimamente ligada a nuestra vida social y económica



Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

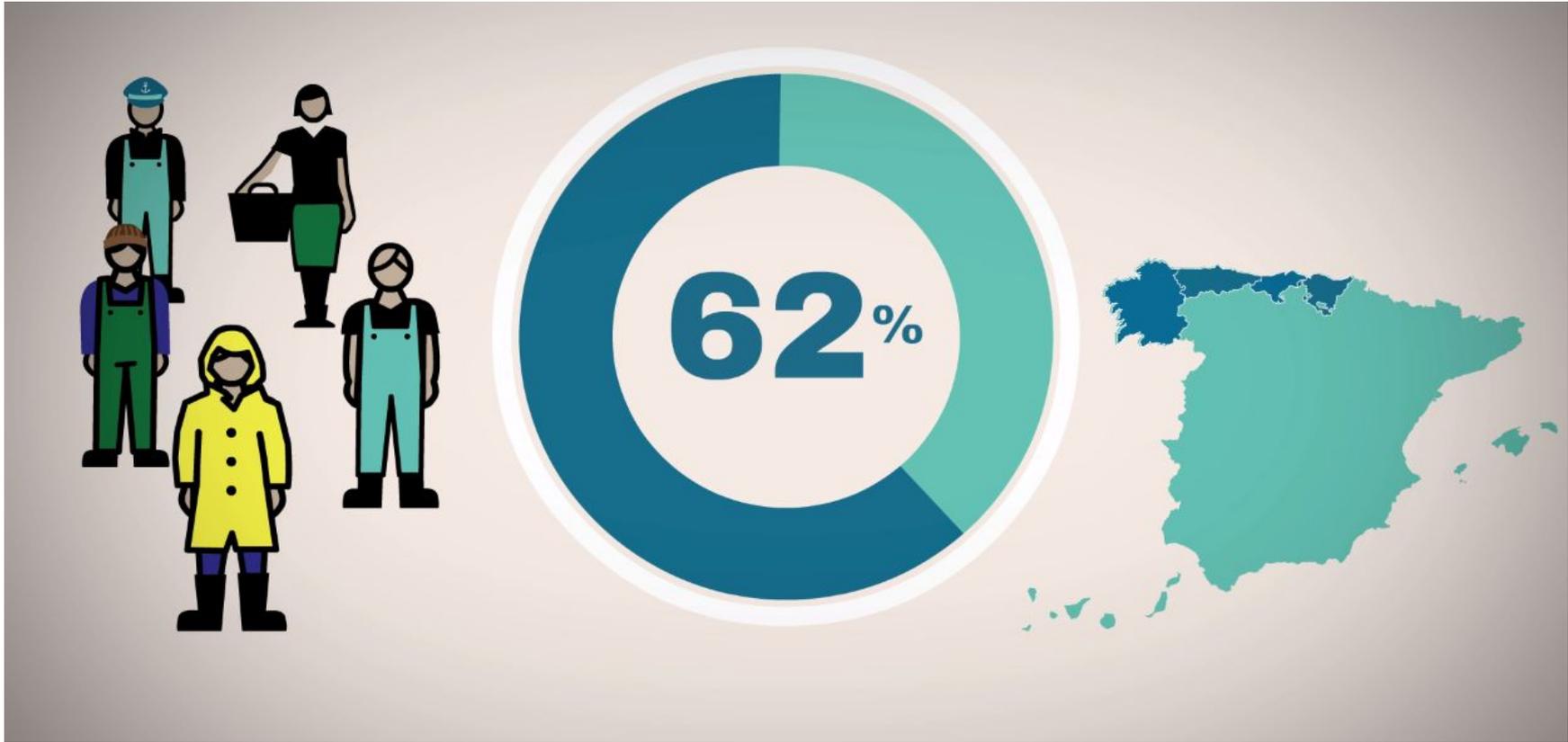


Instituto Cántabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales









GUÍA

DE

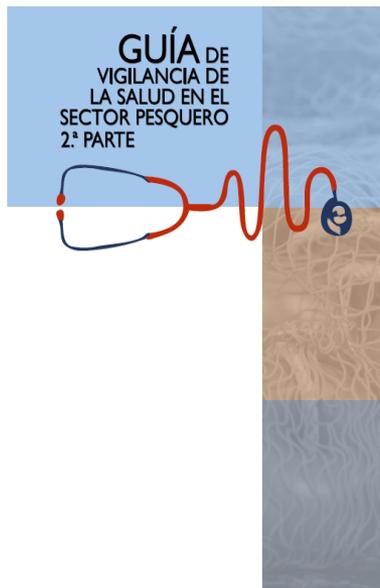
VIGILANCIA

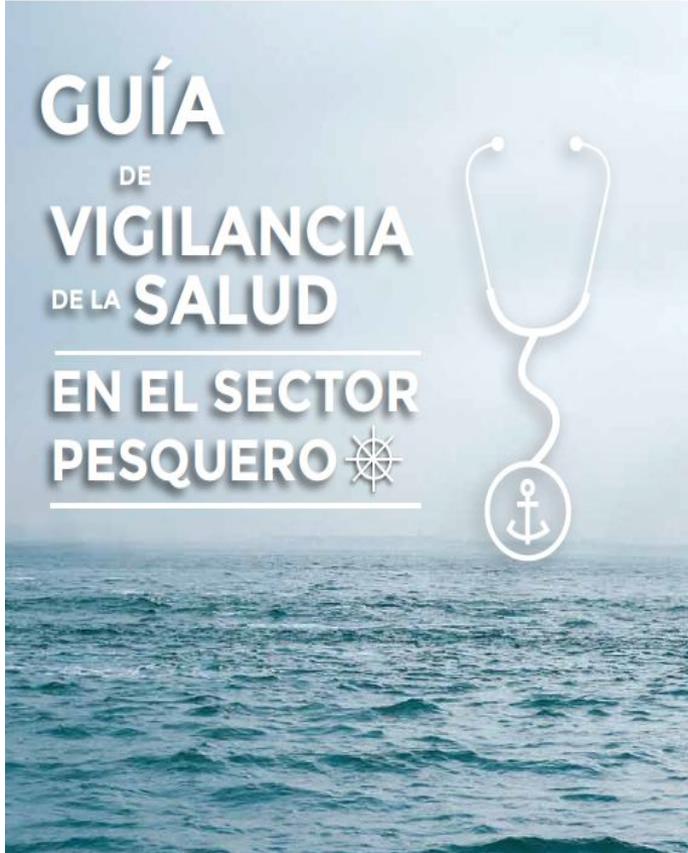
DE LA **SALUD**

EN EL SECTOR

PESQUERO









POR QUÉ



LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales supuso, entre otros logros, la necesaria extensión a todas las personas trabajadoras de las actividades preventivas en el ámbito laboral, y **su aplicación en el sector pesquero implica igualar a las personas trabajadoras, tanto a las que embarcan como a los que no lo hacen, con el resto de las de otros sectores productivos de nuestra sociedad.**

Además obliga al empresario o empresaria a establecer un **modelo de organización de la prevención** que garantice que van a llevar a cabo todas y cada una de las funciones, actividades y tareas a realizar en las cuatro disciplinas preventivas, **incluida la medicina del trabajo.**



LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Recoge una serie de excepciones relativas a colectivos para los que establece la excepción de la aplicación de esta Ley.

El sector pesquero no es uno de ellos.



LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 14

A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades , **el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa** y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, **vigilancia de la salud, y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios en los términos establecidos en el capítulo IV de esta ley.**



La vigilancia de la salud es una actividad preventiva que se encuadrada en el seno de una **organización preventiva** cuya organización **competente** al **empresario o empresaria**.

Y nosotros queremos asesorar y ayudar en este sentido.



ORIGEN DE LA GUÍA

Esta guía nació con la finalidad de mejorar la calidad de la práctica de la vigilancia específica de la salud de los trabajadores.

Una vigilancia ligada a las condiciones de trabajo y a las consecuencias que las mismas tienen sobre su salud.



ISSGA
Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

ISCST
Instituto Cántabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales



Mikel Arrazola

<http://argazki.irekia.euskadi.eus>





Mikel Arrazola <http://argazki.irekia.euskadi.eus>

VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES



Vigilancia de la salud de los trabajadores (Inspirada en *Managing workplace health and safety: health surveillance* (first draft, 1999), del Grupo ad hoc del Comité Consultivo de Seguridad, Higiene y Protección de la Salud en el Trabajo de la Comisión Europea).



Mikel Arrazola <http://argazki.irekia.euskadi.eus>





ISSGA
Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

INSTITUTO CÁNTABRO
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OSALAN
Lanako Segurtasun eta
Osasunerako Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales



Mikel Arrazola <http://argazki.irekia.euskadi.eus>

www.grupo-cano.com



ISG
Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Instituto Cántabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasuneko Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales



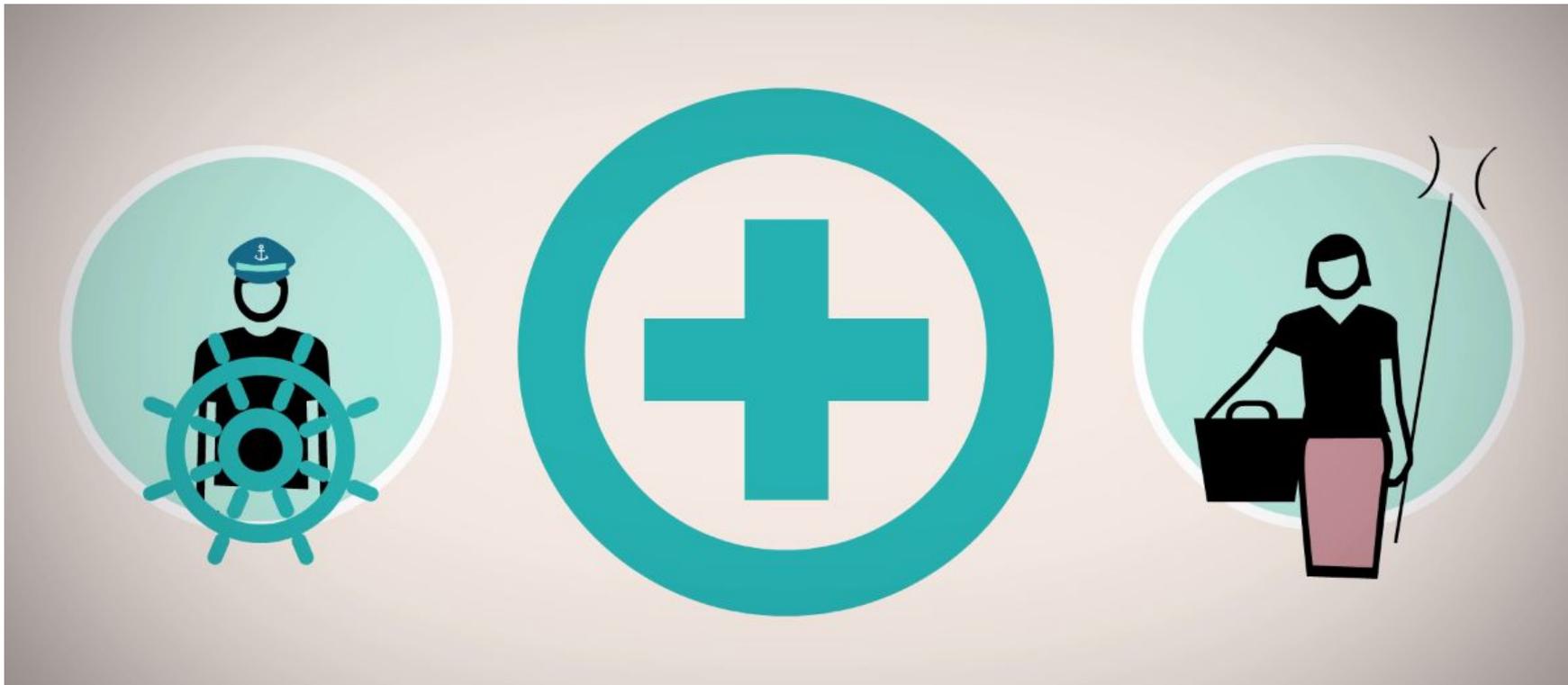
Mikel Arrazola

<http://argazki.irekia.euskadi.eus>

www.grupo-cano.com









-
- El 16 de noviembre de 2016 la OIT comunicó que en el plazo de un año **entra en vigor** el Convenio número 188, tras su ratificación por Lituania, el décimo país en hacerlo.
- Las normas del Convenio contienen, entre otras, disposiciones elaboradas con la finalidad de garantizar que los trabajadores del sector de la pesca se beneficien de una mejor **salud y seguridad en el trabajo** y también de **atención médica** en el mar, y que los pescadores enfermos o lesionados reciban tratamiento médico en tierra, que dispongan del tiempo de descanso necesario para su salud y seguridad, que estén protegidos por un contrato de trabajo escrito, y cuenten con la misma cobertura de seguridad social que tienen otros trabajadores.



- El 19 de diciembre de 2016 se adoptó formalmente la **DIRECTIVA (UE) 2017/159 DEL CONSEJO** por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo, celebrado el 21 de mayo de 2012 entre la Confederación General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea (Cogeca), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de las Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la Unión Europea (Europêche).
- Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar el **15 de noviembre de 2019**.



En relación a la Directiva (UE) 2017/159 del Consejo, nos centraremos en el capítulo correspondiente a

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

incluido en la parte 5ª del anexo que recoge el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo y

lo diferenciamos del capítulo que corresponde a

EXAMEN MÉDICO

incluido en la parte 3ª del anexo, en la que se trata de los

REQUISITOS MÍNIMOS PARA TRABAJAR A BORDO DE BUQUES PESQUEROS



RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE EMBARQUE

 Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

 INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

 Instituto Cantabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 OSALAN
Laneko Segurtasun eta
Osasunerako Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales

En el sector pesquero las personas que embarcan están sometidas a la consecución de una **habilitación** para el desempeño de sus tareas laborales. Esta habilitación suele ir unida a la **superación de unos reconocimientos médicos** previos y periódicos, que permiten al trabajador seguir realizando su ocupación en tanto que garantiza que las condiciones psicofísicas del solicitante son compatibles con las características del puesto de trabajo y no suponen peligro para la salud y la seguridad del individuo ni del resto de la tripulación

El Real Decreto que regula los reconocimientos médicos de embarque marítimo, dice en su artículo 1.2 que *“los reconocimientos médicos previstos en este real decreto se entenderán, asimismo, realizados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de cuantas otras obligaciones competan al empresario”*.

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS



Los objetivos de los reconocimientos son diferentes:

- Los **reconocimientos médicos de embarque** buscan garantizar unos mínimos de salud que permitan trabajar en un entorno muy especial: el de la mar.
- Los **reconocimientos médicos de la vigilancia de la salud** buscan mantener esa salud, de tal manera que las condiciones de trabajo no sean motivo de su pérdida.

Es cierto que algunas de las actividades médicas realizadas coinciden en su contenido, pero otras muchas, no.



OBJETIVOS DE LA VST



- **Conocer el estado de salud** colectivo e individual de los trabajadores y trabajadoras.
- **Relacionar el estado de salud** colectivo e individual de los trabajadores y trabajadoras **con la exposición a los riesgos en el trabajo.**
- Adoptar las **medidas necesarias para controlar los riesgos** detectados y **adaptar el trabajo** a las condiciones de salud de las personas.
- **Evaluar la eficacia de las medidas preventivas** e identificar situaciones de riesgo insuficientemente evaluadas y controladas.



NO ES





Mikel Arrazola <http://argazki.irekia.euskadi.eus>



ISSGA
Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

INSTITUTO CÁNTABRO
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OSALAN
Lanako Segurtasun eta
Osasunerako Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales



Mikel Arrazola <http://argazki.irekia.euskadi.eus>

www.grupo-cano.com





ALCANCE DE LA GUÍA

Flotas de bajura y artesanal que se dedican a las modalidades de:

Acuicultura en batea
Cacea
Cebo vivo
Cerco litoral
Enmalle
Línea vertical
Marisqueo a flote: artes remolcadas
Marisqueo a flote: manual
Nasas
Palangre de fondo

Actividades de:

Marisqueo a pie
Recursos específicos: A pie
Recursos específicos: Marisqueo por inmersión
Recursos específicos: Percebe
Rederas de artes de enmalle
Rederas de artes de cerco, arrastre y palangre
Rederas: Armado de otras redes (nasas, etc.)
Manipulación y transporte en puerto: Peces pequeños
Manipulación y transporte en puerto: Peces grandes

Flotas de altura y gran altura que se dedican a las artes de:

Palangre de superficie (Long line)
Palangre de fondo (Pincho o piedra-bola)
Cerco de altura (Atuneros)
Arrastre rampero
Arrastre en pareja
Arrastre clásico
Arrastre tangonero



OBJETIVOS DE LA GUÍA

 Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

 INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

 Instituto Cántabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 OSALAN
Lanako Segurtasun eta
Osasunerako Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales

- El objetivo primordial de esta Guía es ofrecer una **correcta orientación e instrumentos para implantar de forma adecuada la vigilancia específica de la salud** de las personas trabajadoras en el sector pesquero, de tal forma que pueda garantizarse su derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Es también objetivo de esta Guía proporcionar mecanismos para facilitar la **evaluación de riesgos** en este sector y **mostrar de forma práctica** cómo puede llevarse a cabo.



**DESCRIPCIÓN
DETALLADA DEL
PUESTO DE TRABAJO**



**IDENTIFICACIÓN
DE RIESGOS**



**MATRICES DE FASES,
TAREAS, SUBTAREAS
Y RIESGOS**



**EVALUACIÓN
DE RIESGOS**



**EXAMEN ESPECÍFICO
DE SALUD**



DESCRIPCIÓN
DETALLADA DEL
PUESTO DE TRABAJO



IDENTIFICACIÓN
DE RIESGOS



MATRICES DE FASES,
TAREAS, SUBTAREAS
Y RIESGOS



EVALUACIÓN
DE RIESGOS



EXAMEN ESPECÍFICO
DE SALUD









- La evaluación de riesgos orienta sobre los protocolos médicos y las pruebas específicas aplicables a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras
- Los resultados de la vigilancia de la salud, junto con los de la evaluación de riesgos, servirán para proponer las medidas preventivas más adecuadas para evitar o minimizar los riesgos
- En un momento posterior estos resultados nos permitirán conocer también la eficacia de las medidas puestas en marcha



OBJETIVOS DE LA VST



- **Conocer el estado de salud** colectivo e individual de los trabajadores y trabajadoras.
- **Relacionar el estado de salud** colectivo e individual de los trabajadores y trabajadoras **con la exposición a los riesgos en el trabajo.**
- Adoptar las **medidas necesarias para controlar los riesgos** detectados y **adaptar el trabajo** a las condiciones de salud de las personas.
- **Evaluar la eficacia de las medidas preventivas** e identificar situaciones de riesgo insuficientemente evaluadas y controladas.



LA GUÍA DE VST...

 Instituto Galego
de Seguridade
e Saúde Laboral

 INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

 Instituto Cantabro
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 OSALAN
Lanako Segurtasun eta
Osasuneko Erakundeak
Instituto Vasco de Seguridad y
Salud Laborales

- Parte del **conocimiento detallado del puesto de trabajo** y de los riesgos asociados a su desempeño
- Orienta sobre el modo de realizar la **descripción de los puestos de trabajo**
- Establece las bases para hacer la **evaluación de riesgos** que deberá ser específica de cada arte de pesca, de cada barco y de cada puesto de trabajo
- Proporciona un ejemplo concreto de cómo puede llevarse a cabo este proceso y llegar a la **VST específica de la salud**



La vigilancia de la salud, que **no es un fin en sí misma**, es uno de los instrumentos necesarios para prevenir los riesgos laborales, evitar la pérdida de la salud por su causa y promover el disfrute de la vida con salud



- Ergonómicos
- Higiénicos
- Psicosociales
- Seguridad



La guía se ha realizado de forma **multidisciplinar**, aportando tanto los técnicos de prevención como los médicos y enfermeros del trabajo los frutos de su trabajo conjunto.







CONCEPTOS BÁSICOS

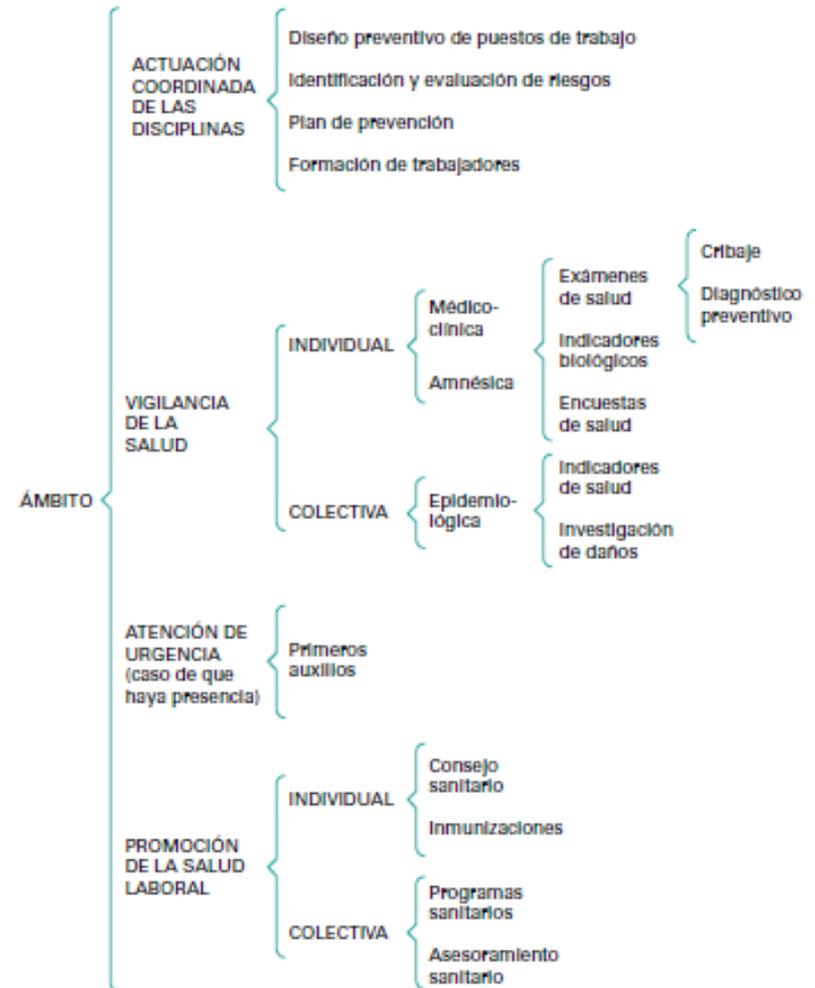


CONCEPTOS BÁSICOS

- Vigilancia de la salud
- Vigilancia individual de la salud
- Vigilancia colectiva de la salud
- Actuación coordinada de las disciplinas preventivas
- Atención de primeros auxilios
- Promoción de la salud en el trabajo



VIGILANCIA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



SALUD LABORAL Y GÉNERO



Bajo este epígrafe se desarrollan los conceptos de:

- La **protección de la función de procreación** recogida en el artículo. 25.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, lo que incluye a los hombres y las mujeres en edad fértil.
- La **protección de la maternidad** recogida en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en los puntos 1 y 4, lo que incluye a la trabajadora embarazada, que ha dado a luz recientemente o en periodo de lactancia.

La perspectiva, por lo tanto, tiene dos vertientes:

- La **prevención de los daños** derivados del trabajo sobre el hombre, la mujer y su descendencia.
- La **prevención de desigualdades y discriminaciones** en el empleo y la salud ligadas a la situación de embarazo, parto reciente y lactancia.



VIGILANCIA DE LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

El término “***vigilancia de la salud de las personas trabajadoras***” engloba una serie de actividades referidas tanto a individuos como a colectividades, orientadas a la prevención de los riesgos laborales, y cuyos objetivos generales tienen que ver con la **identificación de problemas de salud y la evaluación de intervenciones preventivas**.



VIGILANCIA INDIVIDUAL DE LA SALUD

Se refiere a la aplicación de procedimientos médicos y la administración de pruebas a las personas trabajadoras con el fin de **detectar de forma precoz daños derivados del trabajo y la existencia de algún factor en el lugar de trabajo relacionado con cada caso**.



VIGILANCIA COLECTIVA DE LA SALUD

La vigilancia de la salud colectiva consiste en la **recopilación de datos** obtenidos a partir de los exámenes de salud, los sistemas de notificación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, los eventos centinelas, la incapacidad laboral...



VIGILANCIA COLECTIVA DE LA SALUD

- PROPORCIONES, RAZONES Y TASAS
 - Incidencia acumulada
 - Tasa de incidencia o densidad de incidencia
- MEDIDAS DE ASOCIACIÓN
 - Razón de prevalencias
 - Odds ratio
 - Riesgo relativo
- MEDIDAS DE IMPACTO
 - Fracción atribuible en el grupo de expuestos
 - Riesgo atribuible en los expuestos

VST EMBARAZO Y LACTANCIA



En el caso de las situaciones de embarazo, post-parto y lactancia son de una especial relevancia los siguientes objetivos específicos de la vigilancia de la salud:

1. **Identificación** de las trabajadoras embarazadas, que han dado a luz recientemente o en periodo de lactancia.
2. Propuesta y colaboración en la realización de las **evaluaciones de riesgos** adicionales y periódicas.
3. **Seguimiento** de dichas trabajadoras en las diferentes fases de su maternidad para comprobar la compatibilidad del puesto de trabajo con su estado y el mantenimiento de una buena salud.
4. **Propuesta de las medidas** preventivas o de protección especial ajustadas al caso individual.
5. **Preparación de la vuelta al trabajo** después del permiso por maternidad.
6. **Análisis de los efectos adversos** relacionados con el embarazo, el post-parto y la lactancia materna que se producen en las trabajadoras de la empresa y de su posible relación con los factores de riesgo de origen laboral.
7. **Valoración de la compatibilidad del puesto de trabajo** con el estado biológico de la trabajadora.



PROMOCIÓN DE LA SALUD

 Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral

 INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

 Instituto Cantabro DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 OSALAN Lanako Segurtasun eta Osasunerako Erakundeak Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales

La promoción de la salud es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como **“el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud”**.

PROMOCIÓN DE LA SALUD



-
-
-
-
-
-



CONCLUSIONES



**LA VIGILANCIA DE LA SALUD ES MUCHO MÁS
QUE HACER UN RECONOCIMIENTO MÉDICO
CADA CIERTO TIEMPO**



ADEMÁS, PARA QUE SIRVA PARA PREVENIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, DEBE PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL MISMO



DESCRIPCIÓN
DETALLADA DEL
PUESTO DE TRABAJO



IDENTIFICACIÓN
DE RIESGOS



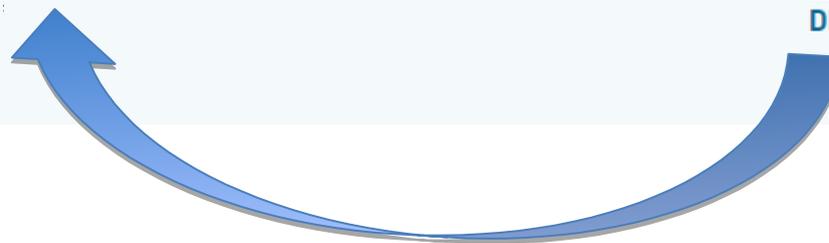
MATRICES DE FASES,
TAREAS, SUBTAREAS
Y RIESGOS

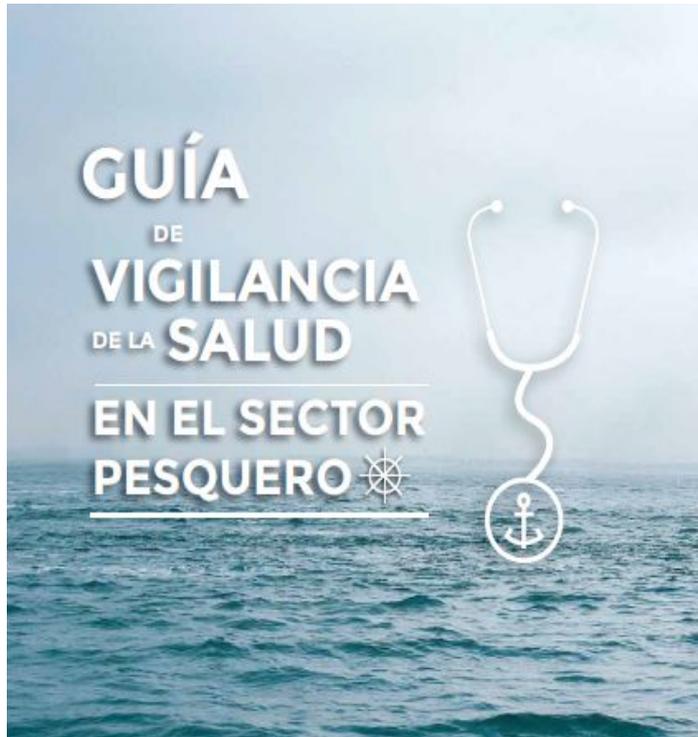


EVALUACIÓN
DE RIESGOS



EXAMEN ESPECÍFICO
DE SALUD





**MUCHAS
GRACIAS**